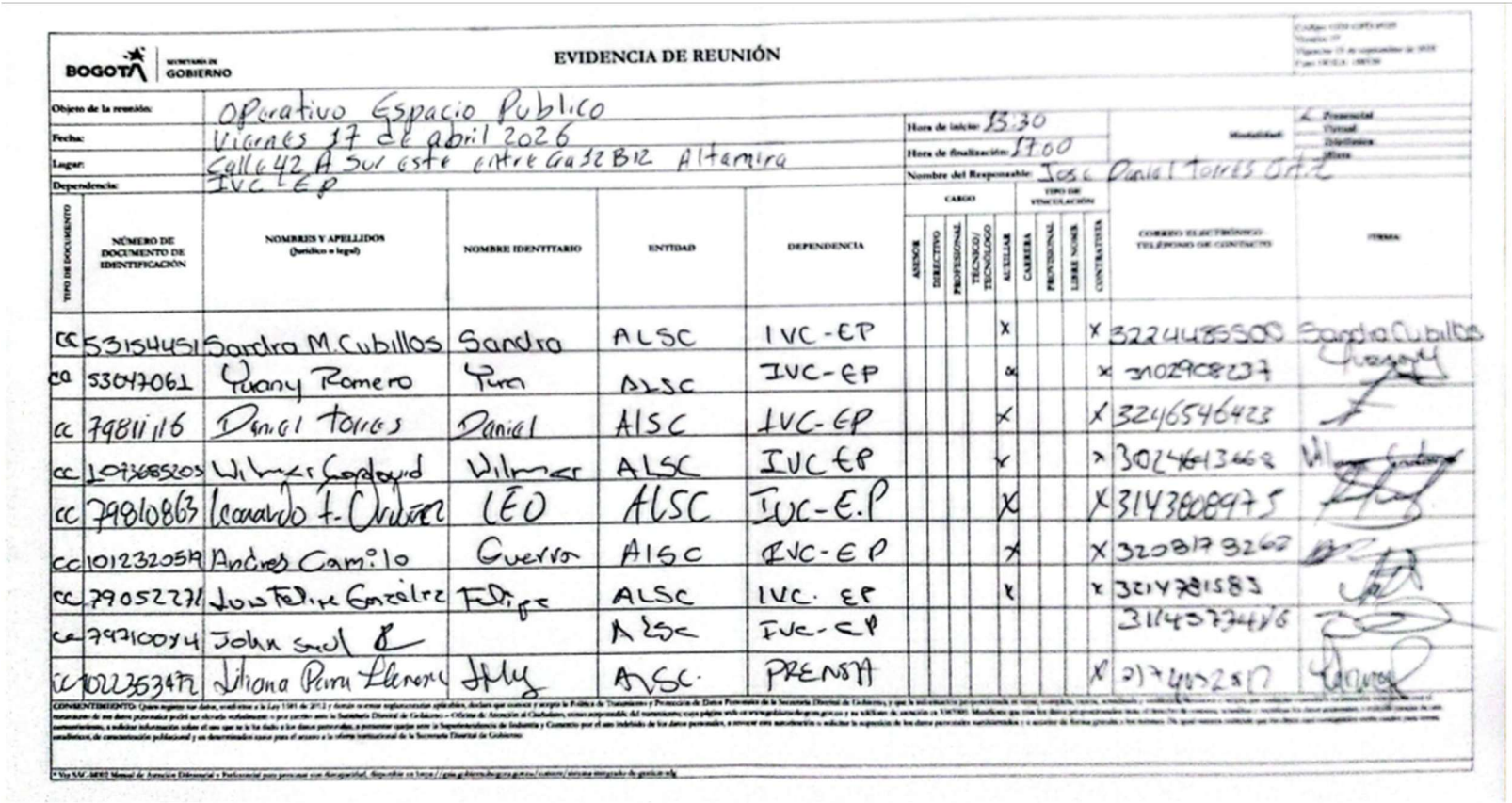


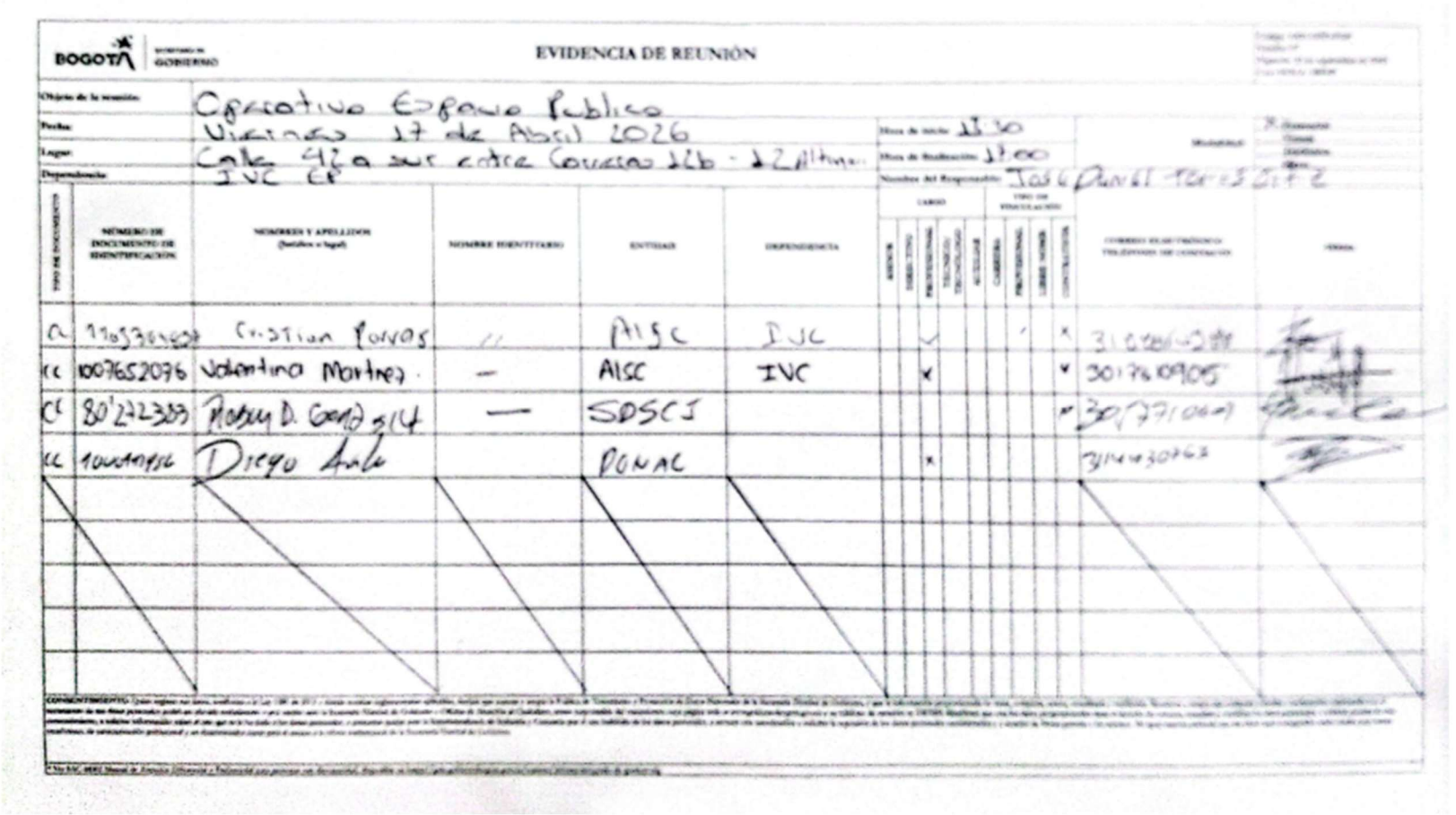
EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Operativo Espacio Publico
Fecha: Viernes 17 de abril 2026
Lugar: Calle 42 A Sur este entre Ca 32 B 12 Altamira
Dependencia: IVC - EP
Hora de inicio: 13:30
Hora de finalización: 17:00
Nombre del Responsable: Jose Daniel Torres Cruz
Modalidad: Presencial

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONOS DE CONTACTO	FIRMA
CC	53154451	Sandra M. Cubillos	Sandra	ALSC	IVC-EP					X				X	3224485508	Sandra Cubillos
CC	53047061	Yuany Romero	Yuany	ALSC	IVC-EP					X				X	3102908237	
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC-EP					X				X	3246546423	
CC	1019685203	Wilmer Cardozo	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024613468	
CC	79810863	Leonardo F. Quiñones	LEO	ALSC	IVC-E.P					X				X	3143808975	
CC	1012320594	Andres Camilo	Guerra	ALSC	IVC-EP					X				X	3208179260	
CC	79052771	Jose Felipe Gonzalez	Felipe	ALSC	IVC. EP					X				X	3217281583	
CC	79710074	John Saul		ALSC	IVC-EP										3143734476	
CC	1022353472	Liliana Perez Florez	Lily	ALSC	PRENSA									X	3174432817	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, manifiesta en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable. Mediante que sean los datos personales recibidos. El derecho de consulta, a conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera, manifiesta que los datos consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-MAG Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/sistema-integrado-de-gestion-mig



EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Operativo Espacio Publico
Fecha: Viernes 17 de Abril 2026
Lugar: Calle 42a sur entre Carreras 26b - 27 Altura
Dependencia: IVC SP

Hora de inicio: 11:30
Hora de finalización: 17:00
Nombre del Responsable: Jose Daniel Perez Cruz

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (completos y legibles)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1065[illegible]	Cristian Forero	—	AISC	IVC			✓						X	3[illegible]	
CC	1007652076	Valentina Martinez	—	AISC	IVC			X						X	3017609905	
CC	80'272383	Nelson D. Cano [illegible]	—	SDSCJ										X	3[illegible]	
CC	1000[illegible]	Diego Avila		DONAC				X							3144430763	

CONSENTIMIENTO: [illegible]

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 17 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 13:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 17:00
- **LUGAR:** BARRIO ALTAMIRA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 35
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.
- **PONAL**

Introducción

El presente informe documenta las acciones realizadas en el operativo de gestión del. 17 de abril de 2026 Sector: San Cristóbal – Altamira, Bogotá D.C. Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de las actividades realizadas en territorio, en articulación con entidades competentes: la jornada permitió el control, verificación y sensibilización de establecimientos comerciales, así como la recuperación del espacio público y mejora de la movilidad en el sector, especialmente en entornos escolares, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente con el objetivo de dar cumplimiento de las normas vigentes y la recuperación del espacio público y de la libre movilidad.

Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de los alrededores del colegio Altamira sede A, del barrio Altamira, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del

sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando

la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.

- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
- **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 13:15 por toda la calle 42ª entre Carrera 12bis sur Altamira.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se realiza acompañamiento a la actividad realizada en verificación de documentación de establecimiento comercial ley 1801 2016 Art87 Dirección: carrera 12ABis este #42-85sur.
- Se evidencia predios en proyecto de demolición del IDU calle 42 A sur con carrera 12 A este
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se realiza orden de comparendo por falta de documentación ley 1801 art 92 numeral 16 “no contar con la

documentación requerida" se le solicita cerrar el establecimiento por 3 días (multa tipo 4 Dirección: Carrera 12a 42a 83 sur.

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización sobre la ley 1801 art 87 documentos para funcionamiento establecimiento comercial Dirección: Calle 42a sur 12 48 sur.
- se realiza orden de comparendo por falta de documentación ley 1801 art 92 numeral 16 "no contar con la documentación requerida" se le solicita cerrar el establecimiento por 3 días (multa tipo 4 Dirección: Carrera 12a 42a 83 sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Operativo de movilidad carros mal parqueados en vía pública, intervención de PONAL, secretaria de gobierno, abogados Dirección: calle 42 a sur con 12 a este
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Orden de comparendo impuesta por oficial de movilidad a vehículo que esta parqueado en vía pública obstruyendo la libre movilidad en el sector de Altamira. Dirección: calle 42 a # 12 34 sur este
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización sobre documentación requerida para realizar la actividad económica, además de la sensibilización sobre la afectación al espacio público por extensión económica realizada por el establecimiento Dirección: calle 42Asur #12B este-10.

5. Acompañamiento y Socialización

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**
- **PONAL: Operativo de movilidad carros mal parqueados en vía pública.**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



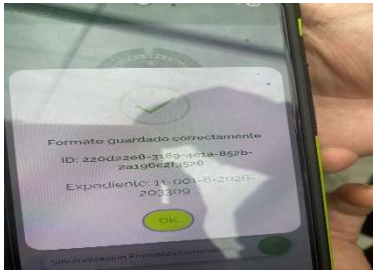
Inicio de actividad colegio Altamira equipo completo



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se realiza acompañamiento a la actividad realizada en verificación de documentación de establecimiento comercial ley 1801 2016 Art87
Dirección: carrera 12ABis este #42-85sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se realiza orden de comparendo por falta de documentación ley 1801 art 92 numeral 16 “no contar con la documentación requerida” se le solicita cerrar el establecimiento por 3 días (multa tipo 4
Dirección: Carrera 12a 42a 83 sur



Orden de comparendo



Evidencia predios en proyecto de demolición del IDU calle 42 A sur con carrera 12 A este



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se realiza sensibilización sobre la ley 1801 art 87 documentos para funcionamiento establecimiento comercial
Dirección: calle 42a sur 12 48 sur



se realiza orden de comparendo por falta de documentación ley 1801 art 92 numeral 16 “no contar con la documentación requerida” se le solicita cerrar el establecimiento por 3 días (multa tipo 4 Dirección: Carrera 12a 42a 83 sur



se realiza orden de comparendo por falta de documentación ley 1801 art 92 numeral 16 “no contar con la documentación requerida” se le solicita cerrar el establecimiento por 3 días (multa tipo 4 Dirección: Carrera 12a 42a 87 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico del IDU
Hecho 1: orden de comparendo impuesto por movilidad por mal parqueo en vía pública y obstruyendo el paso peatonal
Dirección: carrera 12 a este # 42 a 09 sur

Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se realiza sensibilización del IDU
1801 art 87 documentos para establecimiento comercial
Dirección: Cll 42a sur 12 48 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: orden de comparendo impuesta por oficial de movilidad a vehículo que esta parqueado en vía pública obstruyendo la libre movilidad en el sector de Altamira.
Dirección: calle 42 a # 12 34 sur este



Finalización establecimiento de comercio y operativo de movilidad entornos escolares



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz